

R.3099/98

Montevideo, 10 de agosto de 1998

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el régimen de instalación y funcionamiento de las casas de Inquilinato;

UNIDAD CENTRAL

E PLANIFICACION

UNICIPAL

ES.N°3099/98

OP. A08937

18

1/AA

RESULTANDO: 1°) que la Unidad de

Normas Técnicas, Edilicias y Urbanísticas informa:

a) que bajo el Capítulo III del Título VI del Volumen XV del Digesto Municipal, ( Artículos D.4107.1 al D.4107.19) se regulaba el régimen de instalación y funcionamiento de las casas de Inquilinato;

b) que posteriormente por Decreto N° 27.386 de fecha 19 de diciembre de 1996 se aprobó un nuevo régimen que en parte recoge la normativa anterior introduciendo algunas modificaciones a la misma, por lo que se ha producido una derogación tácita del régimen anteriormente vigente incluido en el citado Volumen XV (Artículo 25° del Decreto N° 27.386). El referido Decreto fue reglamentado por Resolución N° 2.573 de fecha 21 de julio de 1997;

c) que en consecuencia a fin de mantener actualizado el Volumen XV del Digesto Municipal correspondería sustituir el texto del Capítulo III del Título VI del Volumen XV del Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación" por lo dispuesto en los Artículos 1° al 23° del Decreto N° 27.386 de fecha 19 de diciembre de 1996, como Artículos D.4107.1 al D.4107.23 con las adecuaciones formales que corresponden ( por ej: donde el Decreto dice: "este Decreto" deberá decir "este Capítulo"; adecuar las referencias a los Artículos del Digesto que corresponden), a fin de mantener la debida correspondencia entre las normas que integran el Volumen

de referencia;

d) que por otra parte corresponde incorporar a la Parte Reglamentaria del Volumen XV del Digesto Municipal, lo dispuesto por la Resolución N° 2.573 de fecha 21 de julio de 1997, como Artículos R.1652.1 al R.1652.5 bajo Capítulo II que se crea denominado CASAS DE INQUILINATO, del Título III ya existente denominado "Normas para Edificios Destinados a Alojamiento Temporario" y modificar asimismo la denominación del "CAPITULO UNICO - PROSTITIBULOS", por "CAPITULO I - PROSTITIBULOS" a fin de mantener la continuidad numérica del ordenamiento;

CONSIDERANDO: que el Director de la División Planificación Territorial y el Director General de la Unidad Central de Planificación Municipal estiman procedente el dictado de resolución solicitando la correspondiente modificación legislativa a la Junta Departamental de Montevideo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°. Incorporar a la Parte Reglamentaria del Volumen XV del Digesto Municipal, lo dispuesto por la Resolución N° 2.573 de fecha 21 de julio de 1997, como Artículos R.1652.1 al R.1652.5 bajo el Capítulo II que se crea denominado CASA DE INQUILINATO, del Título III ya existente denominado "Normas para Edificios Destinados a Alojamiento Temporario" y modificar la denominación del "CAPITULO UNICO - PROSTITIBULOS", por "CAPITULO I - PROSTITIBULOS" a fin de mantener la adecuada continuidad del ordenamiento.
- 2°. Remitir a consideración de la Junta Departamental de

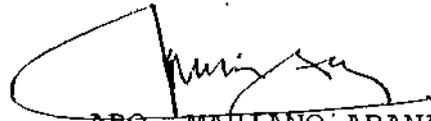
Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

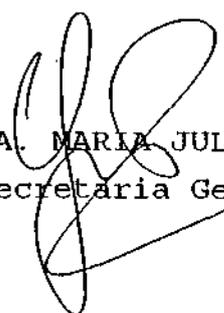
Artículo 1°. Sustitúyese el texto del Capítulo III del Título VI del Volumen XV del Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación" , Parte Legislativa, (Arts. D.4107.1 al D.4107.19) por lo dispuesto en los Artículos 1° al 23° del Decreto N° 27.386 de fecha 19 de diciembre de 1996 como Artículos D.4107.1 al D.4107.23, autorizando a la Intendencia Municipal de Montevideo a efectuar en el texto las adecuaciones formales que correspondan para su incorporación.

Artículo 2°. Comuníquese.

3°. Comuníquese a los Departamentos de Descentralización de Acondicionamiento Urbano, a la Unidad de Normas Técnicas, Edilicias y Urbanísticas y pase a la Secretaría General para su remisión a la Junta Departamental de Montevideo.



ARQ. MARIANO ARANA  
Intendente Municipal



DRA. MARIA JULIA MUÑOZ  
Secretaría General

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE TRÁMITE LEGISLATIVO
RECIBIDO: 17 AGO. 1998
hora: 15

